



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Junio veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023).

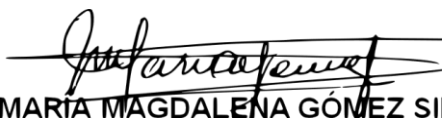
PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	ROSSANA PATRICIA MENGUAL MARTINEZ.
DEMANDADO	ELADIO JOSE MENDOZA JIMENEZ.
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00475-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho dispone lo siguiente,

En atención al memorial allegado por el doctor EDGAR ROSENDO PARODY MARTINEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 del C. G. del Proceso, se acepta la renuncia de poder y se ordena comunicarle a la parte demandante a su dirección de correo electrónico, enunciada en el acápite de notificaciones de la demanda, para que designe apoderado que la represente en el proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.